

SECRETARIA DE LA JUNTA MONETARIA

Guatemala,
26 de abril de 2001

JM-187-2001

RESOLUCIÓN JM-187-2001

Inserta en el Punto Sexto del Acta 35-2001, correspondiente a la sesión celebrada por la Junta Monetaria el 25 de abril de 2001.

PUNTO SEXTO: Superintendencia de Bancos eleva a consideración de la Junta Monetaria la modificación al reporte de Calce de Operaciones en Moneda Extranjera, anexo al reglamento aprobado mediante resolución JM-128-2001.

RESOLUCIÓN JM-187-2001. Conocida la propuesta de la Superintendencia de Bancos, contenida en Oficio No. 1658-2001 del 24 de abril de 2001, tendente a que esta Junta apruebe la modificación al Reporte sobre el Calce de Operaciones en Moneda Extranjera, anexo al Reglamento denominado Calce de Operaciones Activas y Pasivas en Moneda Extranjera de los Bancos y Sociedades Financieras, aprobado por medio de la Resolución JM-128-2001; y, **CONSIDERANDO:** Que el mencionado reporte incluye el rubro 8016 Contingencias y Compromisos, y que algunas de las divisionarias que lo integran por su naturaleza son susceptibles de excluirse del referido calce de operaciones; **CONSIDERANDO:** Que la modificación propuesta por la Superintendencia de Bancos, la cual se explica en el Memorándum 147-2001, se adecúa al propósito contemplado, por lo que procede la aprobación por parte de esta Junta;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, en los artículos 30 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, 8 del Decreto No. 94-2000 del Congreso de la República, así como tomando en cuenta el Oficio No. 1658-2001 y Memorándum 147-2001, ambos de la Superintendencia de Bancos, y en opinión de sus miembros,

LA JUNTA MONETARIA RESUELVE:

1. Aprobar la modificación al Reporte sobre el Calce de Operaciones en Moneda Extranjera, conforme anexo a la presente resolución.

2. Autorizar a la Secretaría de esta Junta para que, sin más trámite, publique la presente resolución, la cual entrará en vigencia el uno de mayo de dos mil uno.

Hugo Rolando Gómez Ramírez
Secretario
Junta Monetaria

Exp. 67-2001
/ezb

ANEXO A LA RESOLUCION JM-187-2001
REPORTE SOBRE EL CALCE DE OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA
(CIFRAS EN QUETZALES)

INSTITUCION: _____
PERIODO COMPRENDIDO DEL _____ **AL** _____

CONCEPTOS	DIAS							ACUMULADO	PROMEDIO
	1	2	3	4	5	6	7		
I. ACTIVOS NETOS									
1016 DISPONIBILIDADES									
1026 INVERSIONES TEMPORALES									
1036 CARTERA DE CREDITOS									
1046 CUENTAS POR COBRAR									
1056 GASTOS ANTICIPADOS									
1066 ACTIVOS EXTRAORDINARIOS									
1076 INVERSIONES A LARGO PLAZO									
1086 OTRAS INVERSIONES									
1096 SUCURSALES, CASA MATRIZ Y DEPARTAMENTOS ADSCRITOS									
1106 INMUEBLES Y MUEBLES									
II. PASIVOS, COMPROMISOS FUTUROS Y CONTINGENCIAS									
3016 DEPOSITOS									
3026 CREDITOS OBTENIDOS									
3036 OBLIGACIONES FINANCIERAS									
3046 TITULOS DE CAPITALIZACION									
3056 CUENTAS POR PAGAR									
3066 PROVISIONES									
3076 SUCURSALES, CASA MATRIZ Y DEPARTAMENTOS ADSCRITOS									
3086 CREDITOS DIFERIDOS									
8016 CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS 1/									
III. DIFERENCIA ABSOLUTA ENTRE ACTIVOS Y PASIVOS									
IV. PATRIMONIO COMPUTABLE									
V. RELACION (III/IVx100)									

1/ Se excluyen las divisionarias de la cuenta 801602 Créditos no Formalizados y 801603.01 Créditos Concedidos por Entregar - Préstamos con su respectivo diferencial cambiario; y, en el caso de las divisionarias de la cuenta 801601 Garantías Otorgadas y 801603.02 Créditos Concedidos por Entregar - Cartas de Crédito con su respectivo diferencial cambiario, se excluirán siempre y cuando las operaciones ahí registradas estén respaldadas con contratos en la misma moneda, a favor de la entidad financiera.